



(6)

006

Resolución Jefatural N°.....

Lima, 18 de Enero de 1988. Designa al señor Amador San... como representante de la Nación para que pre... el acto de incineración de los documentos autorizados de acuerdo a...

Visto el Oficio N° 174-87-EF/92.4370 de fecha 29 de Diciembre de 1987, remitida por el Jefe de la División de Valores del Banco de la Nación, solicitando la incineración de Bonos y Cupones Pagados y Amulados y que han sido declarados innecesarios por dicha repartición, acompañando para el efecto la Resolución Ministerial N° 499-87-EF/75 por el que autoriza la incineración de Bonos y Cupones Pagados y Amulados hasta por un monto de I/. 263'939,105 (doscientos sesentitres millones novecientos treintinueve mil ciento cinco y 700/100 intis adjuntando los inventarios y fotocopias de las muestras correspondientes.

CONSIDERANDO :

Que, se debe proteger la documentación que se genera en las entidades y reparticiones públicas y que integra el Patrimonio Documental de la Nación y eliminar la innecesaria;

Que, la Dirección General de Archivo Intermedio ha emitido el Informe correspondiente sobre la documentación depurada por la mencionada repartición;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos, acordada en sesión realizada el 20 de Enero de 1988;

De conformidad con el Artículo 10° del D.L. N° 19414, art. 24° del D.S. N° 022-75-ED Art. 6° y 9° Art. D.Leg. 120, Art. 11° , 12° y 30° del D.S. N° 007-82-JUS, Art. 24° del D.L. N° 19039, Art. 72° del D.S. N° 001-72-CG , R.S. N° 0103-78-EF/61.

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- Autorizar la incineración de Bonos y Cupones Pagados y Amulados que se encuentra a cargo de la División de Valores del Banco de la Nación de conformidad con los inventarios que consta de 15 anexos de 14 folios y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° .- Autorizar la selección de dos muestras por cada grupo de Bonos y Cupones Pagados y Amulados para su conservación en el Archivo General de la Nación.

Artículo 3° .- Que el acto de incineración se lleve a cabo con la presencia obligatoria de un Notario Público y un representante de las siguientes instituciones y reparticiones públicas : Contraloría General de la República, Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores, Archivo General de la Nación, Dirección General de Crédito Público y División de Valores del Banco de la Nación.

//..

